

<p>RESOLUCION Nº AGN/40/RES/6</p> <p>ASUNTO :</p> <p>ROBOS DE BIENES CULTURALES.</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1971</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título : Robo, sustracción y receptación Subtítulo : Robo, sustracción y receptación de bienes cultu- rales</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título : Tráficos ilícitos, exceptuando los tráfico de armas de fuego, de seres huma- nos, de drogas y de moneda falsa.</p>
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 40a. reunión, celebrada en Ottawa del 6 al 11 de septiembre de 1971,

HABIENDO EXAMINADO el Informe Nº. 14, presentado por la Delegación de la India, respecto a robos de bienes culturales,

TENIENDO EN CUENTA :

- por una parte, las alarmantes proporciones que adquieren en algunos países los robos de bienes culturales, en especial obras de arte o antigüedades de interés artístico, histórico, o arqueológico, así como el importante tráfico internacional derivado de ello;

- y por otra, el empobrecimiento cultural que causa a los países víctimas el desarrollo de esta forma de delincuencia;

INVITA en especial a los países miembros a que intensifiquen la cooperación policial en la materia, a efectos de identificar y hallar, a fin de restituirlos a los países de origen, las obras desaparecidas, sobre todo mediante el intercambio de informaciones lo más frecuentes, completas y detalladas que sea posible.

RECOMIENDA a todos los países afiliados a la O.I.P.C.-INTERPOL :

1) que faciliten en todo lo posible la restitución al país de origen de las obras de arte halladas en otro país cuando el origen sea fraudulento;

2) que todo país requerido se esfuerce en poner los bienes en cuestión a la disposición de las autoridades judiciales del país requirente de origen, a fin de facilitar su identificación, así como el enjuiciamiento de los responsables;

./.

3) que se insista ante todos los servicios nacionales y organismos encargados de conservar bienes culturales (museos, etc.) para que no adquieran bienes de esa clase sin haberse asegurado previamente de su origen;

PIDE a la Secretaría General :

1) que prepare - con todas las notas de difusión de objetos robados publicadas por la Secretaría General y que sigan siendo válidas - una lista limitada de las obras de arte más notables, que se comunicará a todas las O.C.N. de la Interpol a efectos de búsqueda y difusión;

2) que reúna periódicamente en una publicación especial, con miras a poner de manifiesto la acción de la Interpol y a influir en la opinión pública internacional, una decena de obras de arte de valor o de importancia particular;

3) que invite a cada O.C.N. destinataria :

- a) a dar la mayor publicidad posible a esa publicación, valiéndose esencialmente de los grandes medios de información;

- b) a entrar en relación, a fines de publicación, con revistas de arte de difusión internacional, que cuenten con un gran número de lectores;

4) que prepare, al igual que las O.C.N., ficheros de comerciantes y coleccionistas de arte, de quienes se sospeche que realizan tráfico, recepción o contrabando de objetos de arte;

SUGIERE a los jefes de las Oficinas Centrales Nacionales :

1) que reúnan y envíen a la Secretaría General cuantas informaciones permitan, en la medida de lo posible, resumir esta forma particular de delincuencia (origen y etapas sucesivas, itinerarios, países de destino);

2) que se esfuercen, llegado el caso, en hacer adoptar por su Gobierno una legislación más apropiada en la materia.

oo0oo